



RESOLUCION No. 0390-AD-84

Lima, 20 de Diciembre de 1984

CONSIDERANDO :

Que, en la apertura presupuestaria del Pliego 11 - Instituto Peruano del Deporte, aprobado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, para el Ejercicio Presupuestal de 1984 se ha encontrado algunas asignaciones presupuestarias deficitarias - que requieren ser habilitadas con otras que cuentan con la debida disponibilidad de recursos.

Que, en la Asignación 04.11 Subvenciones a Personas Jurídicas, existe disponibilidad presupuestaria para habilitar la genérica 01.00 en sus Asignaciones Específicas 01.01, 01.18, 01.38, 01.58 y 01.78 con la finalidad de atender compromisos contraídos por la Institución.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 47°, 48°, 50° y 113° de la Ley 23740 del Presupuesto General de la República para el año 1984, y

Estando a lo informado por las Oficinas de Planificación, Central de Administración y Asesoría Jurídica, y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una operación de transferencia de asignaciones hasta la suma de Doscientos - veintiseis millones de soles y 00/100 (S/. 226'000,000.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Ingresos Propios en el Presupuesto del Sector Público para el presente año, de acuerdo al siguiente detalle :

- Volumen 2 : Instituciones Públicas
- Sector 13 : Educación
- Pliego 11 : Instituto Peruano del Deporte
- UP 01 : Instituto Peruano del Deporte
- Programa 101 : Funcionamiento y Desarrollo del Sistema Deportivo.
- EEP 001 : Dirección General de Administración
- Fuente de Financiamiento - : Ingresos Propios
- Monto : S/. 226'000,000.





RESOLUCION No. 0390-AD-84

Lima, 20 de Diciembre de 1984

Detalle a Nivel de Actividad

1.- De la Actividad 001.04 : Dirección Nacional de Deportes

ASIGNACION

- 04.00 : Transferencias Corrientes
- 04.11 : Subvenciones a Personas Jurídicas S/. 226'000,000

2.- A la Actividad 001.01 : Organos de Dirección, Asesoramiento, Control y Apoyo.

ASIGNACION

- 01.00 : Remuneraciones
 - 01.01 : Básica del Trabajador Empleado Permanente 37'675,000
Ley 11377
 - 01.18 : Gratificaciones Periódicas Ley 11377 51'525,000
 - 01.38 : Gratificaciones Periódicas Ley 4916 16'800,000
 - 01.58 : Gratificaciones Periódicas Obrero Perma - 116'640,000
manente
 - 01.78 : Gratificaciones Periódicas (Empleados y 3'360,000
Obreros Eventuales)
- TOTAL : S/. 226'000,000
=====

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Jefe responsable de la EEP a ejecutar las modificaciones dispuestas por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Transcribáse la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.

OP/JAF
UP/JLF
lbg.



Dr. ALBERTO MUSSO VENTO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

